

DECRETO EXENTO N°321

ID DOC N°479342

RENUEVA PATENTES ROL 4-325

RÍO BUENO, 21 DE ENERO 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19925, sobre ventas y consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. El Acuerdo N°295 del Concejo Municipal de fecha 18 de Enero de 2023, sancionado en Certificado N°32 del 24 de Enero del año en curso de la Secretaría Municipal.
4. La solicitud de Renovación y plazo de la patente Rol 4-325, presentada por el contribuyente Sr. Rubén Alberto Solís Morales, Cédula de Identidad N°9.046.655-0.

DECRETO:

- 1.-**RENUEVASE** hasta el 30 de junio de 2023 la **Patente de Alcohol, Rol 4-325, de giro Restaurante**, ubicada en Esmeralda 1370, a nombre del contribuyente antes individualizado, para el periodo de Enero a Junio de 2023, **último plazo** en el cual deberá regularizar situación de funcionamiento de dicha patente.
- 2.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de Rentas Municipales, Ley general de Urbanismo y construcciones y su Ordenanza General, Ley N° 19.925 sobre ventas y consumo de Bebidas Alcohólicas, Ordenanzas Municipales, y otras que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/AEDA /CGHM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado(a)
- Rentas y Patentes